

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 3 de diciembre de 2024, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Por Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, de 21 de noviembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 290, de 2 de diciembre, se resuelve el concurso ordinario núm. 319 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes, convocado por Resolución de 8 de octubre de 2024, BOE núm. 255, de 22 de octubre, y se dispone su comunicación a las Comunidades Autónomas al objeto de que, por el órgano competente de las mismas, se proceda al nombramiento de los Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles que deban ocupar plazas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma respectiva y ordenen su publicación en sus respectivos boletines oficiales.

La competencia para el nombramiento de las personas titulares de los Registros de la Propiedad y Mercantiles corresponde a la persona titular de la Secretaría General de Servicios Judiciales, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1.d) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas, esta Secretaría General de Servicios Judiciales

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar a los Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en el anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de diciembre de 2024.- La Secretaria General, Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

00312388

## A N E X O

	REGISTRO VACANTE	REGISTRADOR/A ADJUDICATORIO/A	Núm. escalafón	Categoría	Resulta
1	Mercantil de Málaga I	Rojas Baena, Rafael Jesús	78	1. <sup>a</sup>	Mercantil y de Bienes Muebles de Cádiz II
2	Marbella núm. 3	Molina Minero, Santiago	86	1. <sup>a</sup>	Mercantil y de Bienes Muebles de Palma de Mallorca I
3	Torrox	Arnal Moros, María Paz	189	2. <sup>a</sup>	Denia, núm. 1
4	La Zubia	Alés Palmer, M. <sup>a</sup> Rosa	715	4. <sup>a</sup>	Loja
5	Benalmádena núm.1	Calvente Rando, Pilar Natalia	905	4. <sup>a</sup>	Iznalloz
6	Córdoba núm. 3	Posada de Grado, Rocío	919	4. <sup>a</sup>	Bujalance
7	Jaén núm. 2	Cobos Millán, Berta	964	4. <sup>a</sup>	Sevilla núm. 17